



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above a horizontal line.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/002
BITÁCORA: 08/S5-0567/11/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Enero de 2017



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Noviembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Enero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2013/19 de fecha 26 de Febrero de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL.	EJIDO EL RANCHITO	11106.7	Bocoyna	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL RANCHITO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	225786.32	3104898.96
2	226369.59	3104832.79
3	227277.38	3104729.8
4	230705.01	3104340.95
5	231685.52	3104229.71



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/002
BITÁCORA: 08/S5-0567/11/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Enero de 2017

6	232232.01	3104167.71
7	233590.32	3105986.61
8	234400	3102400
9	230822.97	3098579.05
10	230255.68	3090911.31
11	228853.19	3091209.81
12	228333.24	3091320.48
13	229253.66	3084575.08
14	228807.14	3085704.3
15	228523.59	3086421.36
16	227129.8	3089946.24
17	226968.56	3090353.99
18	226162.75	3092391.84
19	226141.2	3092446.36
20	224468.15	3096677.42
21	221673.44	3103745.12
22	222953.55	3105220.33

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL RANCHITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/02/13 - 31/12/13	Juniperus spp.	450.1	8.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/02/13 - 31/12/13	Pinus spp.	450.1	6017	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/02/13 - 31/12/13	Quercus spp.	450.1	320.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus spp.	431.5	98.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	431.5	6015	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	431.5	504.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	448.4	38.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	448.4	6391	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	448.4	392.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	365.8	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	365.8	5863	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	365.8	273.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	449.89	122.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	449.89	6696	Metros cúbicos v.t.a.

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/002
BITÁCORA: 08/S5-0567/11/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Enero de 2017

5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	449.89	370.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	425.4	53.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	425.4	6535	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	425.4	196.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	557.94	55.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	557.94	6778	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	557.94	325.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	521	13.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	521	6584	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	521	510.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	493.04	24.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	493.04	6603	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	493.04	461.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	674.31	15.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	674.31	8023	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	674.31	790.53	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL RANCHITO

70,081.160

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL RANCHITO	4,817.38 (cuatro mil ochocientos diecisiete punto treinta y ocho)	70,081.160 (setenta mil ochenta y unopunto dieciseis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL RANCHITO	P-08-009-RAN-001/13

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/002
BITÁCORA: 08/S5-0567/11/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Enero de 2017

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BB-579

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p.

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL POR CAUSAS ECONÓMICAS.
BRP/GAHS/RACQ/HFR